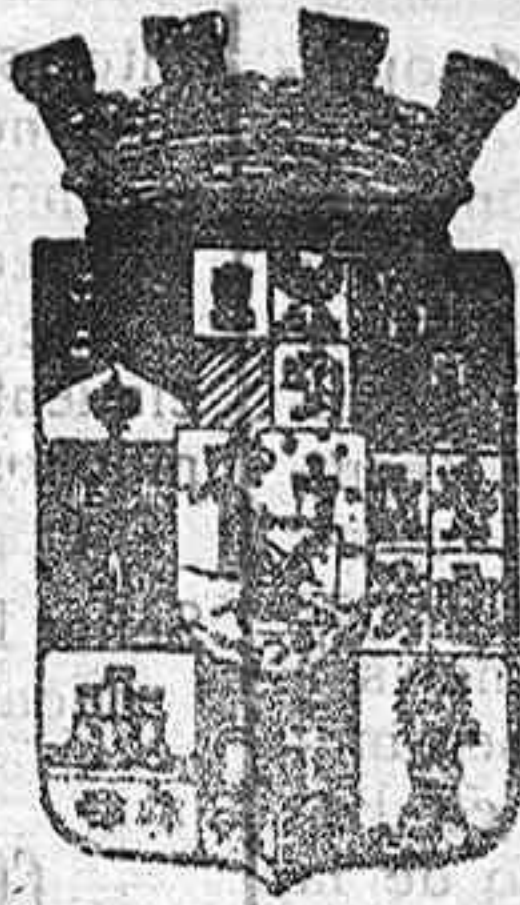


BOLETIN OFICIAL



**FRANQUEO
CONCERTADO**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 193

Servicio agronómico — Vías pecuarias

Por providencia de esta fecha, y á instancia de la Asociación General de Ganaderos del Reino, he acordado que se realice la reposición de mojones en las Vías pecuarias del término municipal de Tórtola, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica de la provincia, señalando para el comienzo de las operaciones el día 2 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, á los efectos oportunos.

Guadalajara 15 de Octubre de 1919. 3-1

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

Núm. 194

Visto el informe que eleva ante mi Autoridad el Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, Presidente de la Comisión de deslinde de las Vías pecuarias de carácter general del término municipal de Mondéjar, durante cuyas operaciones no se ha presentado protesta ni reclamación alguna, como lo atestiguan las actas, y en cuya realización se ha tenido en cuenta y cumplido cuanto previene el Reglamento vigente de la Asociación General de Ganaderos de Reino, vengo en aprobar el referido deslinde, á los efectos oportunos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme dispone el artículo 93 del citado Reglamento.

Guadalajara 13 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

Núm. 195

Higiene pecuaria

Se ha declarado la enfermedad Viruela en el ganado lanar del término de Durón, y con este motivo se hace saber:

Que el terreno señalado para acantonamiento del ganado enfermo comprende los lindes siguientes:

Desde el nacimiento de la fuente del pueblo en línea recta á la casa del tío Ucha. Camino de la Soledad por senda de los Pradillos á parar al sorama del mismo nombre con dirección al río Tajo, en el que tiene su abrevadero.

Queda terminantemente prohibida la salida de este ganado del terreno referido en tanto que por este Gobierno no sea autorizado.

A las autoridades y ganaderos encargo del más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones se adopten en evitación de contagio.

Guadalajara 13 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el Real decreto fecha 12 de Septiembre último, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Real orden de 1.º del actual, por la que la misma Presidencia declara que el artículo 12 de citado Real decreto comprende, no sólo á todos los prófugos sin distinción alguna, sino además á los mozos no alistados en época legal ó incluidos en alistamiento extemporáneamente, y que en su consecuen-

cia este Ministerio debe dictar las disposiciones oportunas para aplicación de la referida gracia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para la ejecución del mencionado Real decreto, en la parte que corresponde á los individuos que dependen de la jurisdicción civil, incursos en responsabilidad con arreglo á la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se observen las siguientes reglas:

1.^a Los mozos residentes en Europa que se acojan á la mencionada gracia dirigirán sus instancias á este Ministerio en el plazo improrrogable de seis meses, presentándolas precisamente, si residen en España, en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en que fueron ó debieron ser alistados, y si tienen su residencia en el extranjero, ante los Consulados de España en la demarcación á que pertenezcan ó ante los representantes de la Autoridad nacional en el caso de habitar en las posesiones españolas de Africa, remitiéndolas unos y otros á las expresadas Comisiones mixtas.

2.^a Cuando los interesados residan fuera de Europa se entenderá que el plazo para hacer uso del referido derecho es de un año.

3.^a Los individuos pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1912 podrán redimirse á metálico dentro del mes siguiente á la fecha de la notificación del indulto.

4.^a Las Comisiones mixtas, previos los informes municipales necesarios, y teniendo en cuenta los antecedentes que en ellas consten, aplicarán los expresados beneficios del indulto, tanto á los prófugos como á los no alistados oportunamente y á los comprendidos en algún alistamiento, con la penalidad de los artículos 31 de la ley de Reclutamiento de 1896 y 41 de la vigente, por no haberlo sido en el año que les correspondía.

5.^a A los prófugos indultados se les señalará la situación oportuna con arreglo al número de sorteo que obtuvieron en su día, y se les oirán las excepciones que les asistieran en la época de su declaración de prófugos y las que con posterioridad les hubieren sobrevenido por causa de fuerza mayor, teniendo que relacionarse las primeras con las circunstancias que concurriesen en 1.^o de Enero del año de su respectivo reemplazo.

6.^a Los mozos no alistados que no puedan ser incluidos en el alistamiento y sorteo del año próximo, por razón de la fecha en que sean indultados, serán sometidos á un sorteo supletorio una vez transcurridos los plazos señalados para solicitar el indulto. Los alistados con penalidad, al ser relevados de ella, también serán objeto de otro sorteo supletorio cuando su número lo haga preciso, á juicio de la Comisión mixta.

7.^a En las solicitudes de indulto, los interesados indicarán sus nombres y apellidos, el lugar y fecha de su nacimiento, el número de su inscripción consular, si residen fuera del territorio nacional, y el Ayuntamiento, distrito ó Sección municipal en que tuvo ó debió tener lugar su alistamiento, pudiendo aportar además cuantos documentos estimen necesarios para legalizar su situación.

8.^a Las Comisiones mixtas de Reclutamiento se entenderán directamente con los Consulados de España en el extranjero y demás Autoridades para todas las incidencias á que dé lugar la aplicación del indulto.

9.^a Las Comisiones mixtas remitirán á este Ministerio, en los diez primeros días de cada mes, relaciones nominales de los individuos indultados.

10. Las dudas que se ofrezcan en la aplicación del indulto de que se trata y las apelaciones que los

interesados interpongan contra acuerdos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, con motivo del mismo, serán resueltas por este Ministerio sin ulterior recurso.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

Debiendo celebrar esta Comisión sesión pública el jueves día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, para verificar el sorteo de los pueblos que comprenden las diferentes bases del cupo, á fin de determinar el Contingente con que han de contribuir en el actual reemplazo, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Octubre de 1919.—El Presidente, Angel Aguado.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

DEMARCACIONES

En cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, se notifica y hace público por medio de este anuncio, que la demarcación de las minas expresadas á continuación se practicarán en el año actual, si procede, dentro de los plazos siguientes:

Del 16 al 23 de Octubre, «Demasía á Sociedad Los Amigos», núm. 1482, de D. Francisco Cabezas García, en Pardos; lindando con la mina Sociedad Los Amigos, núm. 1354, del propio interesado.

Del 17 al 24 de Octubre, «Santa Cecilia», número 1485, de D. Víctor Romero, en Rueda.

Del 18 al 25 de Octubre, «María del Amparo», núm. 1487, de D. Juan Megino, en Corduente.

Del 19 al 26 de Octubre, «María de la Hoz», número 1486, de D. Juan Megino, en Poveda de la Sierra.

Del 20 al 27 de Octubre, «Eperanza», núm. 1493, de D. Domingo Puerta, en Poveda de la Sierra.

Del 21 al 28 de Octubre, «Mercedes», núm. 1494, de D. Domingo Puerta, en Taravilla.

Del 23 al 30 de Octubre, «Constancia», núm. 1491, de D. Bonifacio Martín, en La Bodera.

Del 24 al 31 de Octubre, «Tres Amigos», número 1492, de D. Bonifacio Martín, en La Bodera.

Del 25 de Octubre á 1.^o de Noviembre, «San Lorenzo», núm. 1497, de D. Esteban Mínguez, en Congostrina; lindando con las minas El Galeno, núm. 73 y Demasía á El Galeno, núm. 1308, de la Sociedad La Regeneradora.

Del 26 de Octubre á 2 de Noviembre, «Espera», núm. 1498, de D. Esteban Mínguez, en Hiendelaencina; lindando con las minas Los Tres Amigos, número 2, de D. Celedonio Bravo, El Desengaño, número 39, de la Sociedad La Australia y La Poderosa, núm. 59, de la Sociedad La Confianza.

Guadalajara 14 de Octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

14	Lupiana	2'728
15	Luzón	2'728
16	Masegoso	2'728
17	Mazuecos	2'728
18	Mohernando	2'728
19	Puerta (La)	2'728
20	Sauca	2'728
21	Setiles	2'728
22	Sotillo (El)	2'728
23	Taravilla	2'728
24	Tomelloso	2'728
25	Torrebeleña	2'728
26	Torrejón del Rey	2'728
27	Valdeniño Fernández	2'728
28	Villanueva de Alcorón	2'728
29	Zaorejas	2'728
Total		79'112

CINCO HOMBRES (E)

1	Albares	3'410
2	Alcolea del Pinar	3'410
3	Armuña	3'410
4	Azuqueca de Henares	3'410
5	Balbacil	3'410
6	Budia	3'410
7	Cendejas de la Torre	3'410
8	Codes	3'410
9	Corduente	3'410
10	Cubillo (El)	3'410
11	Fuencemillán	3'410
12	Hita	3'410
13	Lebrancón	3'410
14	Ledanca	3'410
15	Loranca de Tajuña	3'410
16	Luzaga	3'410
17	Miñes de Atienza	3'410
18	Mochales	3'410
19	Pradosredondos	3'410
20	Puebla de Beleña	3'410
21	Renera	3'410
22	Romancos	3'410
23	Ruguilla	3'410
24	Sotodosos	3'410
25	Tamajón	3'410
26	Tierzo	3'410
27	Tordellego	3'410
28	Tórtola de Henares	3'410
29	Tortuera	3'410
30	Usanos	3'410
31	Valdesaz	3'410
32	Yunta (La)	3'410
Total		109'120

SEIS HOMBRES (F)

1	Alcocer	4'092
2	Almoguera	4'092
3	Cantalajas	4'092
4	Cañizar	4'092
5	Caspueñas	4'092
6	Cercadillo	4'092
7	Establés	4'092
8	Fuentes de la Alcarria	4'092
9	Milmarcos	4'092
10	Moratilla de los Meleros	4'092
11	Pareja	4'092
12	Riosalido	4'092
13	Torija	4'092
14	Turmiel	4'092
Total		57'288

SIETE HOMBRES (G)

1	Albalate de Zorita	4'774
2	Fuenteleucina	4'774
3	Humanos	4'774

4	Jadraque	4'774
5	Marchamalo	4'774
6	Membrillera	4'774
7	Mirabueno	4'774
8	Miralrío	4'774
9	Salmerón	4'774
10	Uceda	4'774
11	Yunquera	4'774
Total		52'514

OCHO HOMBRES (H)

1	Almonacid de Zorita	5'456
2	Atienza	5'456
3	Casarrubia de la Jara	5'456
4	Cogolludo	5'456
5	Pobo de Dueñas	5'456
6	Trillo	5'456
Total		32'786

NUEVE HOMBRES (I)

1	Cabanillas del Campo	6'188
2	Hiendelaencina	6'188
3	Maranchón	6'188
4	Orea	6'188
5	Valdepeñas de la Sierra	6'188
Total		30'690

DIEZ HOMBRES (J)

1	Checa	6'820
2	Chiloeches	6'820
3	Villal de Mesa	6'820
Total		20'460

ONCE HOMBRES (K)

1	Escariche	7'502
2	Horche	7'502
3	Málaga del Fresno	7'502
4	Yebra	7'502
Total		30'008

TRECE HOMBRES (L)

1	Cifuentes	8'866
Total		8'866

QUINCE HOMBRES (LI)

1	Brihuega	10'280
Total		10'280

DIECISIETE HOMBRES (M)

1	Pastrana	11'594
Total		11'594

DIECIOCHO HOMBRES (N)

1	Molina	12'276
2	Sacedón	12'276
Total		24'552

VEINTIUN HOMBRES (Ñ)

1	Mondéjar	14'322
Total		14'322

VEINTISIETE HOMBRES (O)

1 Sigüenza	18'414
Total	18'414

OCHENTA Y CINCO HOMBRES (P)

1 Guadalajara	57'970
Total	57'970

Capo de las que les corresponde

Grupo de pueblos

De-Enteros cimalés

Aumento por ma-
yor fracción de-
cimal

Soldados que debe
facilitar cada
grupo de pue-
blos

Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre

NUEVE HOMBRES (A)				
A (1 hombre)	62	062		62
DIEZ HOMBRES (B)				
B (2 hombres)	99	572	1	100
ONCE HOMBRES (C)				
C (3 hombres)	147	312		147
D (4 hombres)	79	112		79
TRECE HOMBRES (E)				
E (5 hombres)	109	120		109
F (6 hombres)	57	288		57
QUINCE HOMBRES (G)				
G (7 hombres)	52	514	1	53
H (8 hombres)	32	736	1	33
I (9 hombres)	30	690	1	31
J (10 hombres)	20	460		20
K (11 hombres)	80	008		80
L (13 hombres)	8	866	1	9
ll (15 hombres)	10	230		10
M (17 hombres)	11	594	1	12
N (18 hombres)	24	552	1	25
Ñ (21 hombres)	14	322		14
O (27 hombres)	18	414		18
P (35 hombres)	57	970	1	58

Huetos, Hombrados, Torremochuela, Puebla de Valles, Castilforte, Terzaga, Aragoncillo, Anchuela del Pedregal, Ujados, San Andrés del Congosto, Villacorza, Angón, Madrigal, Alovera, Jirneque, Condemios de Abajo, Sotoca, Pozancos, Villaseca de Uceda, Horna, Tordesilos, Cobeta, Ocentejo, Villaviciosa, Valdegrudas, Motos, Tordelrábano, Gajanjos, Valtablado del Río, Castilblanco, Pajares, Mudux, Aranzueque, Hontanares, Pozo de Guadalajara, Atance, Fuentelviejo, Majaelayo, Anquela del Ducado, Torremocha del Campo, Anquela del Pedregal, Navalpotro, Ribarredonda, Baños, Alcoroches, Fuentelsaz, Padilla del Ducado, Millana, Paredes, Hontanillas, Medranada, Valdesotos, Valdelagua, Aldeanueva de Atienza, Anchuela del Campo, Fontanar, Valdelcubo, Ordial, Veguillas, Inviernas, Congostrina y Valdeconcha.

Cincovillas, Bocigano, Torresaviñán, Miñosa, Tartanedo, Villanueva de la Torre, Sienes, Escopete, Valhermoso, Guijosa, Pioz, Archilla, Villares de Jadraque, Riofrio, Torrubia, Garbajosa, Pelegrina, Alhondiga, Albendiego, Villar de Cobeta, Morillejo, Cabezadas, Yélamos de Abajo, Valverde, Mierla, Cortes de Tajuña y Olmedillas.

Sacecorbo, Canales de Molina y Galápagos.

Setiles, Lupiana, Mohernando, Zaorejas, Baidés, Cubillejo del Sitio, Sauca, Hinojosa, Huertahernando, Sotillo, Torrejón del Rey, Villanueva de Alcorón, Taravilla, Alcuneza, Mazuecos, Luzón, Casa de Uceda, Torrebeleña, Puerta, Armallones y Tomelloso.

Usanos, Pradosredondos, Mochales, Hita, Puebla de Beleña, Sotosodos, Valdesaz, Miedes, Loranca de Tajuña, Fuencemillán, El Cubillo, Armuña y Tierzo.

Milmarcos.

Yunquera de Henares, Fuentelencina, Miralrío, Salmerón, Jadraque, Humanes, Marchamalo, Mirabueno y Membrillera.

Almonacid de Zorita, Pobo de Dueñas y Casar de Talamanca.

Cabanillas del Campo.

Chiloeches y Checa.

Yebra y Málaga del Fresno.

Sacedón.

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja única de esta provincia, núm. 17.

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorreo dentro del grupo.	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPON TOTAL
		Enteras	Décimas.		Reemplazo corriente.	Revisión	Preroga	
Abánades.....	046	1	364	»	»	»	»	»
Ablanque.....	264	1	364	»	»	»	»	»
Adobes.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Anguita.....	046	»	»	»	»	»	»	»
Alaminos.....	264	1	364	»	»	»	»	»
Alarilla.....	092	2	728	»	»	»	»	»
Albalate de Zorita.....	092	4	774	»	»	»	»	»
Albares.....	264	4	410	»	»	»	»	»
Albendiego.....	264	3	410	»	»	»	»	»
Alboreca.....	264	1	364	1	2	»	»	»
Alcocer.....	046	2	046	»	2	»	»	»
Alcolea de las Peñas.....	092	4	092	»	4	»	»	»
Alcolea del Pinar.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Alcorlo.....	046	3	410	»	3	»	»	»
Alcoroches.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Alcuneza.....	092	1	682	1	1	»	»	»
Aldeanueva de Atienza.....	092	2	728	1	3	»	»	»
Aldeanueva de Guadalajara.....	046	1	682	1	1	»	»	»
Algas.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Algar de Mesa.....	264	1	364	»	1	»	»	»
Algora.....	264	2	046	»	2	»	»	»
Alhóndiga.....	264	3	046	»	2	»	»	»
Alque.....	046	2	364	1	2	»	»	»
Almadrones.....	046	1	682	»	»	»	»	»
Almiruete.....	046	2	364	»	1	»	»	»
Almoguera.....	092	»	»	»	»	»	»	»
Almonacid de Zorita.....	046	4	092	»	4	»	»	»
Alocén.....	046	5	456	1	6	1	»	»
Alovera.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Alpeirete de la Sierra.....	264	1	682	1	1	»	»	»
Alpedroches.....	264	1	364	»	1	»	»	»
Alustante.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Amayas.....	264	2	682	»	2	»	»	»
Anchuela del Campo.....	264	3	046	»	2	»	»	»
Anchuela del Pedregal.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Angón.....	264	1	682	1	1	»	»	»
Anguita.....	264	2	046	»	2	1	»	»
Anquela del Ducado.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Anquela del Pedregal.....	264	1	682	1	1	»	»	»
Aragoncillo.....	264	»	»	»	»	»	»	»
Aranzueque.....	264	1	682	1	1	»	»	»
Arbancón.....	264	1	682	1	1	»	»	»
Arbeteta.....	264	3	046	»	2	»	»	»
Archilla.....	264	2	046	»	2	»	»	»
Argecilla.....	046	1	364	1	2	»	»	»
Armallones.....	046	2	728	»	2	»	»	»
Armuña de Tajuña.....	046	4	728	1	3	»	»	»
Arroyo de Fraguas.....	046	2	410	1	4	»	»	»
Atance (El).....	046	»	»	»	»	1	»	»
Atanzón.....	046	1	682	1	1	»	»	»
Atienza.....	046	2	046	»	2	»	»	»
Auñón.....	046	5	456	»	5	»	»	»
Azañón.....	046	2	728	»	2	»	»	»
Azuqueca de Henares.....	046	1	682	»	»	»	»	»
Baides.....	046	3	410	»	3	»	»	»
Balbacil.....	046	2	728	1	3	»	»	»
Balconete.....	046	3	410	»	3	»	»	»
Baños de Tajo.....	046	2	046	»	2	»	»	»
.....	046	1	682	1	1	»	»	»

Sección facultativa de Montes. — Región 12.ª — Provincia de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTAS

Acordada por el Sr. Delegado de Hacienda la celebración de las subastas que á continuación se expresan, tendrán lugar éstas el día 28 del presente mes en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos en los días y horas que se mencionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia precisa del Síndico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia Civil del puesto correspondiente y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías municipales correspondientes y en las oficinas de la Sección en la Capital.

En caso de que estas primeras subastas resultasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día 8 del próximo mes de Noviembre, bajo las mismas condiciones y por igual tipo de tasación.

Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	Clase y cantidad del aprovechamiento	Sitio del disfrute	Plazo de ejecución	Tipo para la subasta	Reservas Cts.	Horas de la subasta	OBSERVACIONES
Aleas	Carrascal y Mata	Al pueblo	50 m ³ de piedra caliza	Cantera abierta	Año forestal	100	»	12	Las leñas proceden de la corta á mata rasa del tranzón.
Berninches	Jimeno y otros	Idem	300 estereos de leñas bajas	Tranzón VII	Cuatro meses	250		12	idem.
Millana	Cerrajones	Idem	400 id. de id.	Id. II	Idem	400		12	idem.
Olmeda de Jadraque	Dehesa boyal	Idem	300 id. de id.	Id. III	Idem	275		12	idem.
Yeves	Reballar	Idem	400 id. de id.	Id. II	Idem	300		12	idem.
La Yunta	Dehesa	Idem	200 id. de id.	Id. IX	Idem	200		12	idem.
Budia	Dehesa del Peral y otros	Idem	500 id. de id.	Los Carrocales	Idem	400		12	idem.
Cogolludo	Dehesa boyal	Idem	250 id. de id.	Tranzón III	Idem	200		12	idem.
Riofrio	Dehesa Hoyas Parras	A Santamera	150 id. de id.	Cuartel 1.º del trz. III	Idem	100		12	idem.
Tartanedo	Matacivia	Al pueblo	200 id. de id.	Tranzón II	Idem	200		12	idem.
Valdenoches	Dehesa boyal	Idem	150 id. de id.	Cuartel 1.º del tranz. I	Idem	150		12	idem.
Horche	Sierra	Idem	500 estereos de leña de limpia.	Tranzón II	Idem	225		12	idem.
Masegoso	Los Narros	Idem	100 id. de id.	Idem	Idem	75		12	idem.
Palazuelos	Dehesa y Soto	Idem	200 id. de id.	Idem III	Idem	150		12	idem.
Torrevaldealmonds	Rebollar	A Valdealmonds	75 id. de id.	Todo el predio	Idem	50		12	Las leñas son las muertas existentes en el predio.
Escamilla	Monte de Abajo	Al pueblo	75 id. de id.	Cuartel 1.º del tranz. II	Idem	50		12	idem.
Cifuentes	Nava ó Cañaverales	A Moranchel	100 id. de id.	Tranzón I	Idem	75		12	idem.
Cirueltas	Pajera	Al pueblo	16'965 m ³ de madera y 75 estereos de leñas altas	Todo el predio	Sais meses	787 50		12	Las maderas y leñas proceden de la corta de 80 olivos.
Galápagos	Soto Torote	Idem	12'700 m ³ de madera y 350 estereos de leñas altas	Idem	Idem	882 50		12	Las maderas proceden de la corta de 90 olmos y las leñas de estos olmos y de la poda de fresnos.
Idem	Idem	Idem	50 estereos de retama	Idem	Cuatro meses	30		13	Las maderas y leñas proceden de la corta de 4.000 árboles resinados á muerte durante el último quinquenio.
Anguita	Pinar	Idem	282'000 m ³ de madera y 250 estereos de leñas altas	Idem	Ocho meses	3 045		12	Las leñas proceden de limpia y aclareo del tranzón.
Idem	Idem	Idem	1000 estereos de leñas bajas	Tranzón I	Cuatro meses	400		15	idem.

Madrid 9 de Octubre de 1919. — El Ingeniero Jefe de la Región, Alejandro G. Heredia.

Administración de Contribuciones de Guadalajara

ANUNCIO

El recuento de ganadería, complemento al apéndice del amillaramiento de la riqueza Rústica, para el repartimiento de dicha contribución para el próximo año de 1920, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, para que durante el plazo de cinco días, puedan los interesados interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Guadalajara 10 de Octubre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José A. Serrano Alcázar

dación voluntaria del impuesto de Cédulas personales del corriente año, con el fin de que puedan obtener ese documento, sin recargo, los contribuyentes que aún no lo hubieren verificado; en la inteligencia de que, transcurrido ese día, incurrirán en la responsabilidad que determina la vigente Instrucción del impuesto.

Guadalajara 11 de Octubre de 1919.—El Alcalde Presidente, Vicente Pedromingo.

RIBA DE SAELICES

Edicto

Don Juan de la Torre Aguado, Presidente del Ayuntamiento de la villa de Riba de Saelices,

Hago saber: Que aprobado el expediente administrativo incoado por el Ayuntamiento de mi presidencia sobre enajenación de productos de limpias y cortas con destino á carbón, del sitio denominado «Los Puntales», en este término, propiedad del Municipio, se hizo público el acuerdo, sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Al efecto, el día 3 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de dichos productos, bajo el tipo mínimo de 2.000 pesetas.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo inferior, ó sean 100 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, para cumplimiento exacto del pliego de condiciones, el cual juntamente con los acuerdos de la Corporación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se admitirán posturas, por pujas á la llana, desde el tipo señalado en adelante, por término de una hora, y será adjudicada la subasta á quien mayor cantidad ofrezca en pesetas, condiciones y garantías.

Caso de no celebrarse el acto con efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia é igual hora, y con los mismos requisitos marcados para la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Riba de Saelices 12 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Juan de la Torre.—P. S. M.—El Secretario, Pablo Julián Lafuente.

LUZON

Don Ricardo Novella Ayuso, Alcalde constitucional de esta villa de Luzón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Sacristán-Organista de la parroquia de esta villa; su dotación consista en dos celemines de trigo de buena especie por cada vecino, cobrándolos el agraciado en la recolección, cincuenta pesetas por asignación de la iglesia, cobradas á medida que las satisfaga el Estado, emolumentos y pie de altar. Es cargo del mismo el cuidado y régimen del reloj público.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á los señores Alcalde y Cura párroco, hasta el día 10 de Noviembre próximo, que se proveerá.

Luzón 12 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Ricardo Novella.

Guad.º—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes de la fecha en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
84	Angel Sanz García	41	2 Septiembre	Uceda	123
85	Juan Palomino Santamaría	45	3 ídem	Bocigano	14
86	Rosendo López González	44	3 ídem	Idem	79
87	Juan Garrido Mencia	58	4 ídem	Cifuentes	828
88	Félix Jiménez Merino	67	5 ídem	Uceda	174
89	Aniceto Oriado Esteban	58	9 ídem	Espinosa de Henares	11
90	Manuel Vicente Esteban	52	9 ídem	Cifuentes	266
91	Mariano García Marigil	30	9 ídem	Idem	302
92	Angel Nieto Jordán	34	10 ídem	Brihuega	452
93	Bernardino Viejo Nieto	32	10 ídem	Idem	1311
94	Félix Garrido Pinilla	43	17 ídem	Cifuentes	118
95	Félix Edo Cabrera	35	20 ídem	Mandayona	194
96	Baltasar Valentín Toro	33	26 ídem	Cifuentes	354
97	Mariano Vicente Garrido	25	27 ídem	Idem	268

Guadalajara 30 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento se ha servido prorrogar hasta el día 15 de Noviembre próximo, el plazo de recau-